



NETWORK DAT@LINK S.A.S

NIT. 900.965.433-1

Celular: 301330706

ANEXO 1. AL CONTRATO ÚNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS INTERNET DE LA COMPAÑÍA NETWORK DAT@LINK S.A.S

1. El presente anexo hace parte integral de todos y cada uno de los contratos de prestación de servicios fijos, de Internet de la Compañía NETWORK DAT@LINK S.A.S, el presente anexo se entenderá vigente en tanto dure la relación principal que ha suscripto el suscriptor con la compañía de **NETWORK DAT@LINK S.A.S**
2. El presente anexo se entiende incorporado al contrato de prestación de servicios fijos de NETWORK DAT@LINK S.A.S y se entiende aceptado con la firma que en la caratula principal del contrato de prestación de servicios fijos a realizado el suscriptor.
3. El presente clausulado es un anexo permitido a la luz de lo establecido en el artículo 5 de la Resolución CRC 5151 de 2017 y aplica tanto para los contratos que se encuentran vigentes como para los que se hayan suscrito a partir del primero (1) de enero del año 2018.

I. POLITICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES NETWORK DAT@LINK S.A.S

La compañía NETWORK DAT@LINK S.A.S, actuando en calidad de Responsable del Tratamiento de los Datos Personales suministrados por usted, se permite mediante el presente documento informarle la política de tratamiento de datos personales que adoptará en el marco de lo regulado por la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013, en los siguientes términos:

II. Identificación del Responsable del Tratamiento:

NETWORK DAT@ LINK S.A.S. – NIT 900.965.433– 1

Dirección: **Carrera 10 Nro. 11-05, Barrio La Bodega, San Luis de Sincé (Sucre)**

Correo electrónico: info@netdatalink.net.co

Teléfono +57 (301) 334-0706

Sitio web: <https://www.netdatalink.net.co>

III. Objetivos de la política de tratamiento de Datos Personales:

La presente política de tratamiento de datos personales tiene como principal objetivo dar a conocer al titular de la información cómo puede ejercer sus derechos a conocer, actualizar y rectificar la información que haya sido recolectada por el operador NETWORK DAT@LINK S.A.S; todo ello en desarrollo de los artículos 15 y 20 de la Constitución Política, los cuales fueron reglamentados mediante la Ley 1581 de 2012, el Decreto 1377 de 2013 y demás normas concordantes.

IV. Finalidad del tratamiento de datos personales:

Los datos suministrados por usted a la compañía y que tengan la naturaleza de Datos Personales, serán registrados en la base de datos de la misma con fines administrativos, legales, contables, judiciales, extrajudiciales, publicitarios o de atención al usuario, con el fin de realizar procesos de cobranzas de los servicios prestados por la compañía y las demás actividades que de acuerdo con la normatividad vigente y el giro ordinario de los asuntos de la compañía sean necesario realizar.

V. Ámbito de Aplicación:

La Política de Tratamiento de Datos Personales contenida en el presente documento será aplicable a toda información que tenga el carácter de Dato Personal; que sea suministrada a NETWORK DAT@LINK S.A.S y objeto de tratamiento por parte de esta.

VI. Derechos de los titulares de los Datos Personales:

De acuerdo con lo regulado por el artículo 8 de la Ley 1581 de 2012, son Derechos de los Titulares de los Datos Personales los siguientes:



NETWORK DAT@LINK S.A.S

NIT. 900.965.433-1

Celular: 301330706

1. Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales frente a NETWORK DAT@LINK S.A.S.; este derecho se podrá ejercer, entre otros frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o aquellos cuyo Tratamiento esté expresamente prohibido o no haya sido autorizado.
2. Solicitar prueba de la autorización otorgada a la compañía NETWORK DAT@LINK S.A.S salvo cuando expresamente se exceptúe como requisito para el Tratamiento, de conformidad con lo previsto en el artículo 10 de la Ley 1581 de 2012
3. Ser informado por la Compañía, previa solicitud, respecto del uso que le ha dado a sus datos personales
4. Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la ley 1581 de 2012 y las demás normas concordantes
5. Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato cuando en el Tratamiento no se respeten los principios, derechos y garantías constitucionales y legales.
6. Acceder en forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
7. Decidir sobre las respuestas a las preguntas que se hagan con relación a niños, niñas y adolescentes. Responsable de la Atención de Consultas y Reclamos:

Será responsable de la atención de peticiones, consultas y reclamos, el área de atención al Cliente de la compañía NETWORK DAT@LINK S.A.S, ante la cual usted podrá conocer la información registrada y podrá actualizarla, rectificarla, suprimir el dato o revocar la autorización.

Para ejercer sus derechos, podrá enviar comunicación escrita a la dirección:

NETWORK DAT@ LINK S.A.S. – NIT 900.965.433– 1

Dirección: **Carrera 10 Nro. 11-05, Barrio La Bodega, San Luis de Sincé (Sucre)**

Correo electrónico: info@netdatalink.net.co

Teléfono +57 (301) 334-0706

Sitio web: <https://www.netdatalink.net.co>

VII. Procedimiento para Consulta de Datos Personales

Los titulares o sus causahabientes podrán consultar la información personal del titular que repose en la base de datos de la compañía NETWORK DAT@LINK S.A.S, siguiendo el procedimiento que a continuación se establece:

Dirigir documento escrito mediante el cual el Titular de la información o sus causahabientes formulen la consulta. Tal documento deberá ser dirigido en comunicación escrita a **NETWORK DAT@ LINK S.A.S. – NIT 900.965.433– 1**, Dirección: **Carrera 10 Nro. 11-05, Barrio La Bodega, San Luis de Sincé (Sucre)**, Correo electrónico: info@netdatalink.net.co, Teléfono +57 (301) 334-0706 Sitio web: <https://www.netdatalink.net.co>

1. y deberá contener identificación del Titular, la formulación de la consulta que se pretenda y establecer la dirección a la cual se remitirá la respuesta del Responsable del Tratamiento.
2. En caso de que el titular actúe mediante representante o apoderado, se deberá acreditar la representación.
3. La consulta formulada será atendida por la compañía NETWORK DAT@LINK S.A.S en un término de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la misma; en caso de no poder resolver la consulta en el término señalado, se informará a quien la ha formulado y se fijará un nuevo término para responder el cual no podrá exceder de cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.

VIII.Procedimiento para Actualización, Rectificación y Supresión del Dato Personal:

En lo que tiene que ver con el ejercicio de los derechos del titular de la información o sus causahabientes de actualizar, rectificar y suprimir información y revocar la autorización, es el siguiente:

El titular del dato personal o sus causahabientes pueden remitir su solicitud mediante cualquiera de los mecanismos de atención al usuario (oficinas físicas de atención al usuario o líneas : 310 410 2506 en comunicación escrita a **NETWORK DAT@ LINK S.A.S. – NIT 900.965.433– 1**, Dirección: **Carrera 10 Nro. 11-05, Barrio La Bodega, San Luis de Sincé (Sucre)**, Correo electrónico: info@netdatalink.net.co, Teléfono +57 (301) 334-0706 Sitio web: <https://www.netdatalink.net.co> documento que deberá contener los datos básicos de identificación del titular, una breve reseña de los hechos que dieron origen a la actualización, rectificación o supresión de la información suministrada o a la razón para la revocatoria de la autorización para el tratamiento de los datos personales; tal comunicación debe contener la dirección de recibo de correspondencia y se debe acompañar con los documentos que pretenda hacer valer como prueba.

1. En caso de que el reclamo resulte incompleto se requerirá al interesado para que dentro del término de los cinco (5) días siguientes proceda con la subsanación de las fallas. Transcurridos dos (2) meses desde la fecha del requerimiento, sin que el solicitante presente la información requerida, se entenderá que ha desistido de la solicitud.
2. En caso de que quien reciba el reclamo no sea competente para resolverlo lo trasladará a quien corresponda en un término máximo de dos (2) días hábiles e informará de la situación al interesado.
3. El término máximo para atender la petición será de Quince (15) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha de su recibo. En caso de que no se pueda atender la solicitud en el término mencionado, se informará al interesado el motivo de la demora y se fijará nueva fecha para emitir respuesta, la cual no podrá exceder de Ocho (8) días hábiles siguientes al vencimiento del primer término.
4. El Titular o su Causahabiente solo podrá elevar queja ante la Superintendencia de Industria y Comercio una vez haya agotado el trámite de consulta o reclamo ante la compañía NETWORK DAT@LINK S.A.S

IX. Suspensión de Tratamiento de Datos Personales de Usuarios que Informan Haber sido Presuntamente Suplantados:

En lo que tiene que ver con los Datos Personales que han sido suministrados en desarrollo de Suplantación Personal del titular de la Información, la compañía NETWORK DAT@LINK S.A.S informa que una vez ésta conozca de tal situación por parte del Titular de la información y sea aportada copia de la respectiva denuncia por el presunto delito de Suplantación Personal, ésta suspenderá de forma inmediata el Tratamiento de los Datos Personales que tenga en su poder hasta tanto se determine por parte de un Juez de la República si existió tal suplantación.

En caso de determinarse que ha existido el mencionado delito, la compañía NETWORK DAT@LINK S.A.S procederá a eliminar la información que tenga en su poder.

En todo caso la compañía aplicara los principios de presunción de buena fe y legalidad.

X. Vigencia:

Esta política de Tratamiento de Datos personales entrará en vigor el 01 de enero del año 2025 y tiene una vigencia de 20 años a partir de la fecha de entrada en vigor.

XI. INTERNET SANO: PROHIBICIONES Y DEBERES

1. NETWORK DAT@LINK S.A.S ha implementado sistemas internos de seguridad para su red, los cuales se encuentran encaminados a evitar el acceso no autorizado al entorno de red, la realización de spamming o que desde sistemas públicos se tenga acceso a la red de la compañía o de los suscriptores con el fin de difundir

en ella contenido relacionado con pornografía infantil.

2. NETWORK DAT@LINK S.A.S ha implementado en su propia infraestructura técnicas de control basadas en la clasificación de contenidos que tengan como objetivo fundamental evitar el acceso a sitios con contenido de pornografía infantil, es por ello, que a las páginas que contienen esta clase de contenido, la compañía se encarga de realizar el respectivo bloqueo.
 3. NETWORK DAT@LINK S.A.S permanentemente realiza actividades encaminadas a monitorear y controlar contenidos alojados en sitios con acceso al público en general donde exista contenido de pornografía infantil, con el fin de alertar al público y generar los respectivos bloqueos.
 4. NETWORK DAT@LINK S.A.S aplica mecanismos de filtrado en su red, con el fin de que los suscriptores no puedan acceder a sitios que contengan esta clase de contenidos.
-
- ✓ A manera de ejemplo podemos ofrecer links o información de la red correspondiente a generar alertas y el uso de filtros que pueden ser instalados en los equipos con el fin de contrarrestar la pornografía infantil, o solicitar a nuestros usuarios que en su defecto informe a través del canal de info@netdatalink.net.co para que la compañía sea la encargada de realizar dicho filtro.
 - ✓ Cuando una dirección es bloqueada por NETWORK DAT@LINK S.A.S S.A.S usted como usuario encontrara que esa página no es accesible debido a un bloqueo efectuado por las herramientas que ha incorporado la compañía para contrarrestar los contenidos de pornografía infantil.
 - ✓ La ley 679 de 2001 es la ley “por medio de la cual se expide un estatuto para prevenir y contrarrestar la explotación, la pornografía y el turismo sexual con menores, en desarrollo del artículo 44 de la Constitución”. Los alcances de esta ley son los que se señalan a continuación:

XII. SANCIONES ADMINISTRATIVAS.

El Ministerio de Comunicaciones tomará medidas a partir de las denuncias formuladas, y sancionará a los proveedores o servidores, administradores y usuarios responsables que operen desde territorio colombiano, sucesivamente de la siguiente manera:

1. Multas hasta de 100 salarios mínimos legales vigentes.
2. Cancelación o suspensión de la correspondiente página electrónica.

Para la imposición de estas sanciones se aplicará el procedimiento establecido en el Código Contencioso Administrativo con observancia del debido proceso y criterios de adecuación, proporcionalidad y reincidencia.

A continuación, se dejarán los links donde puede denunciar los respectivos contenidos de pornografía infantil:

- ✓ www.teprotejo.org
- ✓ caivirtual.policia.gov.co

Se debe incorporar del decreto único compilatorio las prohibiciones contempladas en el artículo 2.2.10.2.1.

NETWORK DAT@LINK S.A.S no alojara en su propio sitio imágenes, textos, documentos o archivos audiovisuales que impliquen actividades sexuales con menores de edad.

XIII.DEBERES:

- Tanto NETWORK DAT@LINK S.A.S como los suscriptores se obligan a denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto criminal contra menores de edad de que tengan conocimiento, incluso de la difusión de material pornográfico asociado a menores.



NETWORK DAT@LINK S.A.S

NIT. 900.965.433-1

Celular: 301330706

-
- Combatir con todos los medios a su alcance la difusión de material pornográfico con menores de edad.
 - Abstenerse de utilizar las redes globales de información para divulgación de material ilegal con menores de edad.
 - Establecer mecanismos técnicos de bloqueo por medio de los cuales los usuarios se puedan proteger a sí mismos o a sus hijos de material ilegal, ofensivo o indeseable en relación con menores de edad.